

en la escritura pública; y, en ejecución de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2012.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2013, atinente a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera GCSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A., de nacionalidad española, dispuso en relación del doctor Alvaro Santiago Páez Benalcázar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2013, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera GCSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A., de nacionalidad española, dispuso en relación del doctor Alvaro Santiago Páez Benalcázar, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador del 22 de octubre de 2012; b) firme nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del poder conferido al doctor Alvaro Santiago Páez Benalcázar, el 22 de octubre de 2012; y, c) dicte las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera GCSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. **COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 SET. 2013. Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, según resolución número SC.I.J. DJC/PTE.Q.13.4419 de fecha tres de septiembre del dos mil trece. Se toma nota al margen de la escritura Matríz de REVOCATORIA DE PODER GENERAL, otorgado por GCSA INGENIERIA Y OBRAS S.A. SUCURSAL ECUADOR Apoderada: Brenda Milú Chávez Ultras a favor de AL VARD PÁEZ BENALCÁZAR, celebrada en esta Notaría el trece de mayo del dos mil trece, mediante la cual se califica de suficiente a la mencionada escritura... Quito, doce de septiembre del dos mil trece.-C.C Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO AR/93482/c.c.P

DIVORCIOS

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE

de la mañana comparezco a esta unidad judicial a rendir su declaración de desconocimiento del domicilio del demandado bajo su estricta responsabilidad.-tómese en cuenta el casillero judicial y la autorización dada al abogado patrocinador.-Actuó la Doctora Norma Vargas Armijo como secretaria de esta Unidad Judicial.-NOTIFIQUESE.-CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.-UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la actora NORMA PIEDADA VASCO QUESHE, de fecha 22 de agosto del 2013, a las 08h36. En lo principal, una vez que se ha realizado bajo juramento el desconocimiento del domicilio del demandado PEDRO CAIZAGUANO QUILLEMA, en acta de fecha 25 de julio del 2013, a las 08h00, cumplida que ha sido la diligencia. Cítese al demandado PEDRO CAIZAGUANO QUILLEMA por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta de Quito conforme lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, con un término de 8 días cada uno.-NOTIFIQUESE.-Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa. DRA. NORMA VARGAS ARMILLO SECRETARÍA Hay firma y sello P.A.C/96929/Y/

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA: FLORA MARIA RIVAS ALAVA
EXTRACTO
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL No. DE JUICIO: 15034-2013 D.G.A. ACTOR: VICTOR MANUEL VEGA CAIZA DEMANDADA: FLOR MARIA RIVAS ALAVA
JUEZ: DRA. DELICIA GARCÉS ABAD, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
PROVIDENCIA: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 16 de octubre del 2013, las 07h59.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 024-2013 de fecha 23 de abril del año 2013 con acción de personal N° 7709.-ENP y en virtud del sorteo de ley.- En lo principal se califica la demanda presentada por el Sr. VEGA CAIZA VICTOR MANUEL como clara

FRANCISCO ABAD ORTEGA
OBJETO: DIVORCIO POR CAUSAL TRÁMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA DICTADA: UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, 24 de septiembre del 2013, a las 11h22.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, según resolución N°24-2013 del 23 de abril del 2013 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con la Acción de Personal.- N°7466-DNP de 17 de mayo del 2013.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- Cítese al demandado CARLOS FRANCISCO ABAD ORTEGA, por medio de la prensa de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "KING FLOWERS S.A."

Se convoca por segunda ocasión a los accionistas de la Compañía KING FLOWERS S.A., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 18 de noviembre de 2013 a las 11:00 a.m., en las oficinas de la Compañía ubicada en Provincia Pichincha, Cantón Pedro Moncayo, Parroquia Tabacundo, Panamearicana s-n y Secundaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del Estatuto Social.

El objeto de la Junta será tratar el siguiente orden del día:

Resolver sobre la Disolución Anticipada, Liquidación y Solicitud de Cancelación de la Inscripción de la Compañía.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la Compañía Sr. Henry Arguello.

Pedro Moncayo, 8 de noviembre de 2013.

Tatiana Espinosa Gonsáles
Presidente
KING FLOWERS S.A.

AB/9971/c.P

GUAYTA GLADYS LORENA, en el juicio de TENENCIA que sigue DIAZ CUTI CESAR EDWIN en contra de MOSQUERA GUAYTA GLADYS LORENA.
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL No. DE JUICIO 2013-43082-BG ACTOR: DIAZ CUTI CESAR EDWIN DEMANDADO: MOSQUERA GUAYTA GLADYS LORENA CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DR. BOLÍVAR GARCÍA PINOS OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL.
AUTO: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 27 de septiembre del 2013, las 08h14.-VISTOS: Mediante acción de personal No. 7654 DNP de 17 de Mayo del 2013, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012, de fecha 11 de septiembre del 2012,

9 su Adrogado FROBENIUS.- Uníase y Notifíquese.-f) DR. BOLIVAR GARCIA PINOS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO.- Certifica.- Ab. YOLIMA VIZUETE SECRETARÍA P-84866

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Unidad Tercera Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa. DRA. MARIA BELEN JAQUE SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Existe sello y firma P.A.P/57812/p.n

JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE GALLETAS BROOME C. LTDA.

Se comunica al público que GALLETAS BROOME C. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en \$ 50.001,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2013. Actos societarios por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJ.C.Q.13.005177 de 21 de octubre de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.797,00), dividido en cincuenta mil setecientos noventa y siete participaciones de UN dólar (USD 1,00) cada una..."

D. M. Quito, 21 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/93507/c.P

Unidad Tercera Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa. DRA. MARIA BELEN JAQUE SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Existe sello y firma P.A.P/57812/p.n

MENORES

EXTRACTO
JUICIO TENENCIA N. 6097-2013-082
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: LARA ALVARADO CARLOS EDUARDO
DEMANDADA: ZAMBRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.

Se comunica al público que la compañía DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJ.CPTE.Q.13.005359 de 1 de noviembre de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se añade el siguiente literal:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: ... m) la paletización en las zonas primarias aduanares ubicadas en los aeropuertos internacionales. Sistemas de paletización y mecanizado de piezas. Fabricación y ensamblaje de palets, venta, distribución, exportación y reciclaje de palets..."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/93494/c.P

LA HORA-08-NOV-2013